Firmado digitalmente por COLOMA MARQUINA Jose Manuel FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2022 08:38:16 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 18 de Junio del 2022

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000117-2022-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000086-2022-JZ3CHY-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Chiclayo, el Informe N° 000115-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000571 -2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, con Resolución de Gerencia Nº 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores, asimismo, mediante la Resolución de Gerencia Nº 000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia Nº 000114-2022-GG/MIGRACIONES se conformaron las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa, dependientes de las Jefaturas Zonales, así como, se establecieron sus funciones y se designaron a sus coordinadores;

Que, de igual modo, con la Resolución de Gerencia N° 000070-2021-GG/MIGRACIONES, se resolvió modificar el artículo 6° de la Resolución de Gerencia Nº 000100-2020-GG/MIGRACIONES, designándose al servidor JOSE AURELIO ZEGARRA GOMEZ como nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Chiclayo;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000291-2021-GG/MIGRACIONES, se resolvió modificar el artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 000070-2021-GG/MIGRACIONES, designándose al servidor MIGUEL ANGEL SALDAÑA GUEVARA como nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Chiclayo;

Firmado digitalmente por BLANCAS RIOS Maria Elena FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 18:46:49 -05:00

Que, mediante el Informe N° 000115-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones en mérito a lo solicitado por la Jefatura Zonal Chiclayo a través del Informe N° 000086-2022-JZ3CHY-MIGRACIONES, propone se designe al servidor ABIMAEL ANGEL CABREJOS BRENIS como coordinador de la Unidad Funcional de Frontera de dicha Jefatura Zonal;

Firmado digitalmente por NODA YAMADA Carlos Ramon FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 18:24:16 -05:00

Que, con el Memorando N° 000268-2022-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que el servidor ABIMAEL ANGEL CABREJOS BRENIS, no se encuentra involucrado en alguna investigación, así como no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso y/o culminado;

Que, a través del Informe N°000571-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que modifique el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Nº 000291-2021-GG/MIGRACIONES, en lo correspondiente a la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Chiclayo;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Nº 000291-2021-GG/MIGRACIONES, en lo correspondiente a la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Chiclayo, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefatura Zonal	**Unidad Funcional**	**Nombres y Apellidos**
Chiclayo	Frontera	ABIMAEL ANGEL CABREJOS BRENIS

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores, ABIMAEL ANGEL CABREJOS BRENIS y MIGUEL ANGEL SALDAÑA GUEVARA, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

JOSE MANUEL COLOMA MARQUINA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE